

**Pereira 23 de Diciembre de 2015.**

**ALCALDIA DE PEREIRA**

**Radicación No: 65677-2015**

**Fecha: 23/12/2015-11:41:57**

**Recibido por: NELSON HENCAPIE MEJIA**

**Destino: Secretaría de Educación**

**Anexos: anexo 2 folios**

**DEPENDENCIA:**

*SECRETARIA DE EDUCACIÓN.*

*MUNICIPIO DE PEREIRA-RISARALDA.*

*SECRETARIA DE EDUCACIÓN ENCARGADA:*

*Señora: Graciela Díez Arias*

**Asunto:**

**Cambio de escalafón docente decreto 2277 de 1979 a profesionalización docente decreto 1278 de 2002.**

Yō Alexander Moreno Cardenas identificado con cédula de ciudadanía 4.517.682. Solicito muy respetuosamente me sea asignado el escalafón docente del decreto 1278 de 2002. Los motivos son los siguientes:

- Mi titulación de grado en la enseñanza de la lengua inglesa, fue otorgada el 19 de julio de 2009, inmediatamente solicite el escalafón docente porque mi trabajo lo exigía por asuntos de calidad. Yo desconocía que a mí me rige es el decreto 1278 de 2002 y no el decreto 2277 de 1979.
- En el decreto 1278 de 2002 dice:  
"ARTÍCULO 65. Asimilación. Los educadores con título profesional inscritos en el escalafón docente de conformidad con el decreto-ley 2277 de 1979... podrán asimilarse al nuevo escalafón."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tomado de: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86102\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86102_archivo_pdf.pdf) 22 de diciembre de 2015

Lo cual no muestra ningún impedimento para que la secretaria de educación me realice el escalafón de acuerdo al decreto 1278 que legalmente es el que me rige por la fecha de titulación de grado y por la condición de docente que he ejercido en el sector privado. No me exige bajo ninguna circunstancia de dicho decreto. Antes bien como lo muestra el decreto 1278 de 2002 en el artículo 65 me da la libertad de asumir en mi escalafón de profesionalización docente en el 2A y renunciar al grado 7 del escalafón del estatuto docente del decreto 2277 de 1979 que es el que me dieron de acuerdo a las exigencias legales del anterior trabajo en el colegio del sagrado corazón de Jesús hermanas bethlemitas Pereira donde labore por un periodo de tres años desde enero de 2013-2014 hasta el 30 de noviembre de 2015.

- El decreto 1278 de 2002 señala:

ARTÍCULO 20. Estructura del Escalafón Docente. El Escalafón Docente estará conformado por tres (3) grados. Los grados se establecen con base en formación académica. Cada grado estará compuesto por cuatro (4) niveles salariales (A-B-C-D).

ARTÍCULO 21. Requisitos para inscripción y ascenso en el Escalafón Docente. Establécense los siguientes requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes... en los distintos grados del Escalafón Docente:

Grado Uno:

- a) Ser normalista superior.
- b) Haber sido nombrado mediante concurso.
- c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.

Grado Dos.

- a) Ser licenciado en Educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación.
- b) Haber sido nombrado mediante concurso.
- c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.

Grado Tres.

- a) Ser Licenciado en Educación o profesional.


- b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes.
- c) Haber sido nombrado mediante concurso.
- d) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos.

**Soy licenciado en la enseñanza de la lengua inglesa, he laborado todo el tiempo en el sector privado y ahora mi nuevo trabajo (Colegio Salesiano Juan Bosco- Dosquebradas) por condiciones salariales me sugieren pasar del escalafón docente del 2277 de 1979 al nuevo escalafón de profesionalización docente 1278 de 2002. No se encuentra ningún impedimento dado que el artículo 65 del decreto 1278 de 2002 Dice: " Asimilación. Los educadores con título profesional inscritos en el escalafón docente de conformidad con el decreto-ley 2277 de 1979... podrán asimilarse al nuevo escalafón".**

Muchas gracias por su atención.

Quedo a la espera de una positiva respuesta y así poder ejercer tan maravillosa profesión con un digno aumento salarial que en absoluto compromete el presupuesto estatal dado que mi trabajo no está inscrito al sector estatal.

Firma:

 4517682

Lic. en la enseñanza de la lengua inglesa UTP.

Tel: 3163630203

Dir: Calle 31 # 8 B 11  
apto 302



Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE

# La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE  
**Licenciado en Enseñanza de la Lengua  
Inglésa**

A

**Alexander Moreno Cárdenas**

Identificado con C.C. 4517682

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello le otorga el presente

## Diploma

En la ciudad de Pereira a los 17 días del mes de Julio de 2009

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro  
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 193.M-5  
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 5

Pereira 17 de Julio de 2009



**RESOLUCIÓN No. - - - 1870**

Por la cual se hace una inscripción en el escalafón nacional docente según el Decreto Ley 2277 de 1979.

**EL COMITÉ DE ESCALAFON DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pereira administra el servicio educativo en virtud de la certificación que en materia educativa otorgó el Ministerio de Educación Nacional, según la Resolución 2494 del 08 de noviembre de 2002;

Que de conformidad con el artículo 7º, numeral 7.15 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados, a través de la repartición organizacional que determine, tramitar y aprobar las solicitudes de inscripción y ascensos en el escalafón nacional docente;

Que el Municipio de Pereira, mediante Decreto 560 del 03 de noviembre de 2005, determinó la Repartición Organizacional, definida en el **COMITÉ DE ESCALAFÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, encargado de las funciones de Inscripción y Ascenso en el Escalafón;

Que la Ley 715 de 2001 derogó los artículos 37, 61 y las secciones 3 y 4 del Capítulo III del Decreto Ley 2277 de 1979, dejando vigente el artículo 4 del Decreto 2277 de 1979, que establece que los educadores no oficiales le serán aplicables las normas del citado Decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones y que en los demás aspectos del ejercicio de la profesión, dichos educadores se regirán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, los pactos y convenciones colectivas y los reglamentos internos, según el caso;

Que por las razones antes expuestas y tal como lo ratifica el Ministerio de Educación Nacional en escrito CORDIS 49938 del 13 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta la no afectación del erario público, es viable la inscripción en el Escalafón Nacional Docente según el Decreto Ley 2277 de 1979 del personal docente y directivo docente no oficiales;

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir en el Grado **Siete (07)**, del Escalafón Nacional Docente al (la) señor (a) **MORENO CARDENAS ALEXANDER**, identificado(a) con C.C.4517682 expedida en Pereira - Risaralda

Radicación: **4764 del 16/05/2012**

Título Acreditado: **Licenciado en Enseñanza de la Lengua Inglesa**

Institución Educativa: **SAGRADO CORAZON DE JESUS "BETHLEMITAS"**

**ARTÍCULO 2º:** Fecha en la cual se empieza a contabilizar el tiempo de servicio como docente para el próximo ascenso es: **16 de mayo de 2012**

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese, haciéndose saber a la parte interesada que contra esta providencia proceden los Recursos de Reposición para ante el Comité de Escalafón Docente del Municipio de Pereira y el de Apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de los cuales debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o a la desfijación del Edicto correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 25 MAY 2012**

**JORGE IVAN ARANGO DURAN**  
Secretario de Educación Municipal

**GRACIELA DIEZ VARIAS**  
Directora Operativa de Asesoría Jurídica

<p><b>NOTIFICACIÓN PERSONAL:</b> Que se hace en el día de hoy <u>25</u> del mes de <u>Mayo</u> de <u>2012</u>, al (la) educador (a) <b>MORENO CARDENAS ALEXANDER</b> identificado(a) C.C. 4517682 con expedida en Pereira - Risaralda el contenido de la Resolución Nro. <u>1870</u> del <u>25</u> de <u>Mayo</u> de <u>2012</u></p> <p>Notificado</p> <p>C.C.</p> <p>Funcionario notificador: <u>ADJ</u></p>
---



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	23 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	65677
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-12-23 11:35
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	alexander moreno cardenas		
<b>Descripción o asunto:</b>	cvambio de escalafon	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	anexo 2 folios
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

